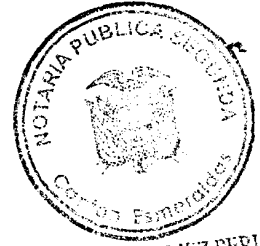


07 NOV 2008

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA. LTDA.- QUE HACE EL INGENIERO ULLOA VALLEJO MOISES OLMEDO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-



Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.- (N.- 2.563).- En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la

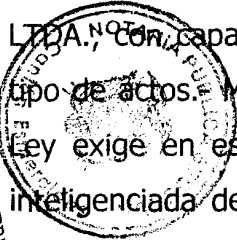
República del Ecuador, hoy día Jueves dieciocho de Septiembre del año dos mil ocho.- ante mi Abogado JORGE ADALBERTO GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS.- Comparece por sus propios derechos el Ingeniero ULLOA VALLEJO MOISES OLMEDO, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA.

LTDA., con capacidad civil amplia y suficiente para obligarse y contratar en este tipo de actos. Me presento su cédula de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quien de conocerle personalmente doy fe.- Bien informada de la naturaleza y resultado de esta Escritura de Modificación del

Objeto Social y de Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA. LTDA., que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresar para que sea elevada a escritura pública.- Me entrega la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Modificación del Objeto Social y de Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA. LTDA. Conforme a las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.-** A la celebración de la siguiente escritura comparece el Sr. ULLOA VALLEJO MOISES OLMEDO en su calidad de Gerente, Representante Legal de la compañía SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA.

Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas



LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña y quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada a los SIETE días del mes de Agosto del dos mil Ocho, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar cambio de Denominación, Aumento de Capital, cambio de objeto social y Reforma de Estatutos de la Compañía. De acuerdo al presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Esmeraldas con el objeto social que consta en el, capítulo segundo del Estatuto respectivo, mediante escritura pública número tres mil cien, celebrada el día treinta de Diciembre del dos mil cuatro, entre el Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas, Abogado Jorge Adalberto Gómez Perlaza, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución # 05.P.DIC. 00028 de fecha diez y ocho de enero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas bajo el número cero nueve Repertorio General de numero setenta y dos con fecha veinte y seis de enero del dos mil cinco. El objeto social es el siguiente: La compañía de SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA LTDA. Tendrá como objeto social el de brindar a las empresas publicas, privadas, publico en general, la prestación de servicios de intermediación laboral o lo que es lo mismo la de proveer de personal para servicios temporales, complementarios y de duración indefinida.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada a los SIETE días del mes de Agosto del dos mil Ocho, resolvió el cambio de Denominación, por motivos de la aprobación del nuevo nombre de la compañía que actualmente es **SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA.**, al de **OLUVA CIA LTDA**, debe reformarse el CAPITULO PRIMERO en el ARTICULO PRIMERO del estatuto que en adelante dirá ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION la compañía se denominara **OLUVA CIA LTDA**, esta moción fue aprobado por unanimidad por los socios presentes.- **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** comparece el señor ULLOA VALLEJO MOISES OLMEDO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA** y manifiesta: **Uno.-** que, por motivos de que

la compañía tiene un capital de \$ 400, y que este capital no permite trabajar, y para tener un capital solvente, propone que se eleve el capital social de la compañía en \$10.000 para tener un capital social de \$10.400 divididas en 10.400 participaciones de un dólar americano cada una, y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella Artículo Quinto CAPITAL SOCIAL, el capital social de la compañía es de U\$\$ 400 (cuatrocientos dólares americanos), divididas en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto, **y que ahora en adelante dirá así** Artículo Quinto CAPITAL SOCIAL, el capital social de la compañía es de U\$\$ 10.400 (diez mil cuatrocientos dólares americanos), divididas en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. Los Socios, por unanimidad aprueban este artículo. También se reforma el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto que en adelante quedara así **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de U\$ 10.400 (diez mil cuatrocientos dólares americanos) el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

A. JORGE A. GOMEZ PERAZA
 Notario Público Segundo del
 Cantón Esmeraldas

Nombre Socios	Capital Suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
ULLOA VALLEJO MOISES	250	9.000	9.250	9.250	88.94 %
POSIGUA PARRAGA LUISOLA AZUCENA	75	500	575	575	5.528 %
ULLOA CHICA KAREN LORENA	75	500	575	575	5.528 %
TOTAL	400	10.000	10.400	10.400	100 %

Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede sobre el cuadro de integración de capital. **CLÁUSULA QUINTA.-** comparece el señor ULLOA VALLEJO MOISES OLMEDO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA** y manifiesta que por motivos que la asamblea nacional constituyente terminó con las compañías de tercerización e intermediación laboral, por lo tanto

pone a consideración que se cambie el objeto social de la compañía y que también se reforme el estatuto de la misma, para lo cual propone que se cambie el objeto social que actualmente dice: **La compañía tiene como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral,** para que la compañía tenga mayor campo de trabajo y pueda cumplir las metas deseadas para los años venideros se reforma el ARTICULO SEGUNDO de estatuto sobre el objeto social la compañía, se tiene que reformar el estatuto en la parte pertinente del CAPITULO PRIMERO en el ARTICULO SEGUNDO que respecta al objeto social, que ahora en adelante dirá así: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicara: a.) el de brindar a las empresas publicas y privadas, y publico en general el servicio de Ingeniería, Mantenimiento y Construcción en las áreas de: Eléctrica, Mecánica, Industrial, Comercial, Sistema de Mantenimiento, bienes y servicios petroleros, industriales, energéticos, civil, y manufactureros b) importación, distribución, comercialización, venta, de todo tipo de materiales de ferretería en general b.) También se dedicará a la Importación y exportación de equipos y maquinaria industrial, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de plantas eléctricas, bobinas, motores de combustión interna, equipos eléctricos y electrónicos, tarjetas, repuestos y componentes electrónicos, equipos y maquinarias pesada y eléctrica, , Comercialización de equipos y maquinaria industrial, repuestos y partes para equipos y maquinaria pesada, equipos eléctricos y electrónicos. En general, tarjetas control automático industrial. c.) Mantenimiento, provisión de equipos y maquinarias neumática, electro neumática, servomotor, válvulas de control, actividades mecánicas, torno fresa d). Construcción y fiscalización de proyectos eléctricos, tendido de redes, mantenimiento de subestaciones, centrales y demás equipos de red eléctrica, Edificios Inteligentes d) limpieza, mantenimiento de canales, manholes, ductos, y poliductos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos estáticos y rotativo de bombas y torres de enfriamiento, montaje de equipos estáticos y rotativos, soldadura de todo tipo, argón autógena, eléctrica, recubrimiento térmico de tuberías de petróleo, pruebas de presión hidrostáticas y de gas de tubería metálica puesta en marcha, funcionamiento de paredes metálica y mantenimiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados e), Mantenimiento de extintores, equipo contra incendios y de seguridad industrial, la representación de compañías

nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades la compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, f) por su propia cuenta y la de terceros prestar servicios industriales en el sector petrolero, como: montaje, mantenimiento y reparación de plantas de proceso en refinería, torres de perforación y/o reacondicionamiento, y demás instalaciones y motores mecánicos y eléctricos.- prestar servicios técnicos, y administrativos, para la industria del petróleo la importación, exportación y distribución de equipos, repuestos y demás insumos para la industria petrolera y en general todas las demás actividades complementarias a ello.- la industria naviera en todas sus fases y la de terceros podrá realizar actividades de construcción y mantenimiento de naves, maquinarias, sus accesorios repuestos e insumos, motores nuevos y usados la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social. g) Prestar los Servicios de mantenimiento de equipos y sistema Industriales. h) Accesoría en la instalación y puesta en marcha de equipos y redes Industriales eléctricas, automático industrial, comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede.- **CLÁUSULA SEXTA.-** también se reforma el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- que ahora en adelante dirá así **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El presidente será elegido por la Junta general para un periodo de CINCO años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se requiere ser socio o no de de la compañía sus deberes y atribuciones son: a) súper vigilar la buena marcha de la compañía el cumplimiento de la ley y de los estatutos sociales b) Presidir las Juntas c) suscribir conjuntamente con el gerente los certificados de de aportación d) suscribir conjuntamente con el gerente las actas de juntas generales, cuando el gerente actúe como secretario e) convocar a juntas generales de socios de caso de no hacerlo el gerente f) subrogar al gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; y g) las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos. Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede **CLÁUSULA SEPTIMA.-** también se reforma el



ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES,

que ahora en adelante dirá así, el Gerente será elegido por la junta general de socios para un periodo de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente se requiere ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones son: a) Convocar a junta generales b) suscribir conjuntamente con el presidente los certificado de aportación; c) Nombrar empleados, trabajadores y removerlos por causas legales d) nombrar apoderados generales previa autorización de la junta general de socios e) elaborar el presupuesto anual de la compañía y someterlo a la aprobación de la junta general de socios f) organizar las oficinas e impartir ordenes de trabajo g) presentar a la junta general ordinaria de socios, un informe anual de la situación económica de la compañía, así como el balance general y el estado de perdidas y ganancias de la misma h) manejar los fondos y bienes de la compañía bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, como operación con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales y jurídicas, inclusive puede suscribir letras de cambio pagares, firmar facturas pedidos y demás comprobantes hasta 50.000 (cincuenta mil dólares); i) cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía j) presentar a la junta general de socios un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la ley de compañías k) subrogar al presidente en caso de falta, de ausencia o impedimento de este administrador; y l) las demás atribuciones que le confiere la ley y los estatutos. Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura, el nombramiento debidamente inscrito del señor **ULLOA VALLEJO MOISES**, como Representante Legal de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada a los veinte y siete días del mes de Agosto del dos mil Ocho.- Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste documento.-f).- Ilegible.- Simón Lara Drouet.- ABOGADO.- Matricula número doscientos ochenta y nueve.- C.A.E.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la

CIUDADANIA 080039037-9
ULLOA VALLEJO NOISES OLMEDO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
04 ABRIL 1955
001- 0337 00673 #
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1955

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V3333V1222
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
ORLY ULLOA
DISNADA VALLEJO
ESMERALDAS 23/06/2006
23/06/2018
REN 0136468



DOY FE...
ESMERALDAS
20

150-0058 0800390379
NUMERO CEDULA
ULLOA VALLEJO NOISES OLMEDO
ESMERALDAS PROVINCIA
ESMERALDAS CANTON

COMPAÑIA DE SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA LTDA.

DIRECCION: TOLITA II

TELEFONO: 2701763

Esmeraldas 21 de julio del 2008

Sr. ULLOA VALLEJO MOISES

21 JUL 2008

lg# 50

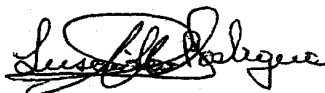
R# 367

De mis consideración.

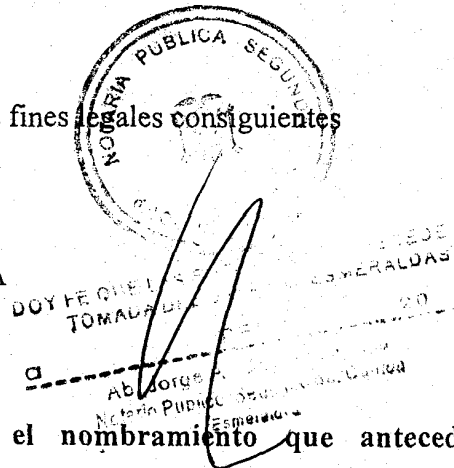
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA DE SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA LTDA. Realizada el 21 de julio del 2008, cumpliendo con lo establecido en el estatuto de constitución, tubo el acierto de nombrarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de **DOS (2) AÑOS** con los deberes y atribuciones para el cargo fijado en el estatuto de la compañía

La COMPAÑIA DE SERVICIOS TERCERIZADOS OLUVA CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada por la notaria segunda del cantón Esmeraldas Ab. José Gómez Perlaza el el 30 de Diciembre del 2004, bajo resolución de la Superintendencia de Compañías de numero 28 del 18 de enero del 2005, Inscrita el el registro Mercantil bajo el numero 09 repertorio numero 72 de fecha 26 de Enero del 2005

.Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes

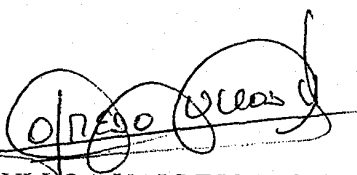


POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA
PRESIDENTE



Sr. ULLOA VALLEJO MOISES, **acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarme fielmente**

Esmeraldas 21 de julio del 2008



Sr. ULLOA VALLEJO MOISES
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No.50 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 367.

Esmeraldas, miércoles 23 de julio de 2008, 10:04:27

RESPONSABLE-
RITA BARBE



Rita Barbe
M. Vicer. J. Barbe M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
ENCARGADO

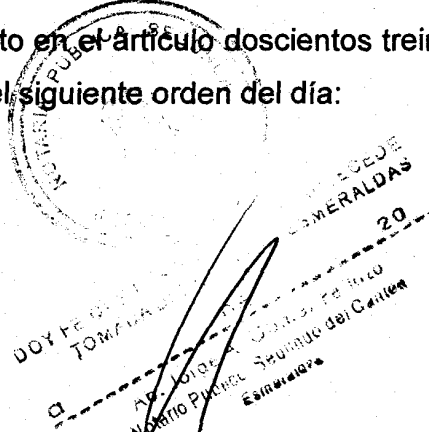


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA
LTDA. CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2008**

En la ciudad de Esmeraldas a los veinte y SIETE días del mes de Agosto del dos mil Ocho, siendo las 11:H00, en las oficinas de la compañía **SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA.** ubicada en la ciudadela Tolita II Manza 6 Villa 28, se reúnen los señores: **POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA**, poseedora de setenta y cinco participaciones (75) de un dólar americano cada una; **ULLOA CHICA KAREN LORENA**, poseedora de setenta y cinco participaciones (75) de un dólar americano cada una; **ULLOA VALLEJO MOISES** poseedor de DOS CIENTAS CINCUENTA (250) participaciones de un dólar americano cada una Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una y se encuentra presente el 100 % del capital social suscrito y pagado, por lo que los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1. cambio de Denominación
2. aumento de capital
3. cambio de objeto social
4. Reforma de Estatutos

Preside la reunión la Señora **POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA** y actúa como secretario el Gerente General, señor **ULLOA VALLEJO MOISES** . El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. El secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el 100 % del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la mas de la mitad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. - **Primer Punto.-**, toma la palabra el señor **ULLOA VALLEJO MOISES** , y señala, que, por motivos de que la asamblea nacional constituyente terminó con las compañías de tercerización e



intermediación laboral, por lo tanto pongo a consideración que se cambie el nombre de la compañía que actualmente es **SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA...** al de **OLUVA CIA LTDA.** y por decisión unánime es aprobado el nuevo nombre de la compañía el cual debe ser reformado el estatuto en su parte pertinente, **Segundo Punto.-** toma la palabra el señor **ULLOA VALLEJO MOISES** , y señala, que, por motivos de que la compañía tiene un capital de \$ 400, y que este capital no permite trabajar, y para tener un capital solvente, propone que se eleve el capital social de la compañía en \$10.000 para tener un capital social de \$10.400 divididas en 10.400 participaciones de un dólar americano cada una, que el aumento que propone debe ser suscrito y pagado en numerario.- Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios presentes.- A continuación el señor **ULLOA VALLEJO MOISES** , propone que la suscripción y pago se lo haga renunciando al derecho preferente que le asiste a cada socio para participar en la forma proporcional al capital social que tienen los accionistas, para lo cual mociona se apruebe la siguiente forma de suscripción y pago: EL Señor **ULLOA VALLEJO MOISES**, suscribe nueve mil participaciones (9.000) de un valor de un dólar americano cada una y paga en numerario nueve mil dólares americanos, **POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA** suscribe QUINIENTAS participaciones (500) de un valor de un dólar americano cada una y paga en numerario QUINIENTAS dólares americanos, **ULLOA CHICA KAREN LORENA**, suscribe QUINIENTAS participaciones (500) de un valor de un dólar americano cada una y paga en numerario QUINIENTAS dólares americanos, de tal manera que el capital de la compañía quede en lo posterior integrado de conformidad al siguiente cuadro:

APORTES.-

Nombre Socios	Capital Suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
ULLOA VALLEJO MOISES	250	9.000	9.250	9.250	88.94 %
POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA	75	500	575	575	5.528 %
ULLOA CHICA KAREN LORENA	75	500	575	575	5.528 %
TOTAL	400	10.000	10.400	10.400	100 %

DOY FE EN...

 TOMADA EN...

 a AB. Jorge A. ...

 Notario Puntarenas Segundo del Cantón

 Escribano

Los socios, por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede **Tercer Punto.-** por motivos que la asamblea nacional constituyente terminó con las compañías de tercerización e intermediación laboral, por lo tanto pongo a consideración que se cambie el objeto social de la compañía y que también se reforme el estatuto de la misma, para lo cual propone que se cambie del objeto social que actualmente dice: **La compañía tiene como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral,** para que la compañía tenga mayor campo de trabajo y pueda cumplir las metas deseadas para los años venideros propone el siguiente objeto social : **La Compañía se dedicara:** a.) el de brindar a las empresas públicas y privadas, y publico en general el servicio de Ingeniería, Mantenimiento y Construcción en las áreas de: Eléctrica, Mecánica, Industrial, Comercial, Sistema de Mantenimiento, bienes y servicios petroleros, industriales, energéticos, civil, y manufactureros b) importación, distribución, comercialización, venta, de todo tipo de materiales de ferretería en general b.) También se dedicará a la Importación y exportación de equipos y maquinaria industrial, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de plantas eléctricas, bobinas, motores de combustión interna, equipos eléctricos y electrónicos, tarjetas, repuestos y componentes electrónicos, equipos y maquinarias pesada y eléctrica, , Comercialización de equipos y maquinaria industrial, repuestos y partes para equipos y maquinaria pesada, equipos eléctricos y electrónicos. En general, tarjetas control automático industrial. c.) Mantenimiento, provisión de equipos y maquinarias neumática, electro neumática, servomotor, válvulas de control, actividades mecánicas, torno fresa d). Construcción y fiscalización de proyectos eléctricos, tendido de redes, mantenimiento de subestaciones, centrales y demás equipos de red eléctrica, Edificios Inteligentes d) limpieza, mantenimiento de canales, manholes, ductos, y poliductos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos estáticos y rotativo de bombas y torres de enfriamiento, montaje de equipos estáticos y rotativos, soldadura de todo tipo, argón autógena, eléctrica, recubrimiento térmico de tuberías de petróleo, pruebas de presión hidrostáticas y de gas de tubería metálica puesta en marcha,

BOYER
TOM
20
Ab. Jorge a. Guzmán Parloza
Notario Público Segundo del Cantón

funcionamiento de paredes metálica y mantenimiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados e), Mantenimiento de extintores, equipo contra incendios y de seguridad industrial, la representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades la compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, f) por su propia cuenta y la de terceros prestar servicios industriales en el sector petrolero, como: montaje, mantenimiento y reparación de plantas de proceso en refinería, torres de perforación y/o reacondicionamiento, y demás instalaciones y motores mecánicos y eléctricos - prestar servicios técnicos, y administrativos, para la industria del petróleo la importación, exportación y distribución de equipos, repuestos y demás insumos para la industria petrolera y en general todas las demás actividades complementarias a ello.- la industria naviera en todas sus fases y la de terceros podrá realizar actividades de construcción y mantenimiento de naves, maquinarias, sus accesorios repuestos e insumos, motores nuevos y usados la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social. g) Prestar los Servicios de mantenimiento de equipos y sistema Industriales. h) Ascesoria en la instalación y puesta en marcha de equipos y redes Industriales eléctricas, automático industrial, comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de funcionabilidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social. Los Socios , por unanimidad aprueban el nuevo objeto social de la compañía .- Cuarto Punto.- A continuación , toma la palabra el señor **ULLOA VALLEJO MOISES.**, y señala, que de conformidad con lo aprobado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía, que por motivos de la aprobación del nuevo nombre de la compañía debe reformarse el CAPITULO PRIMERO en el ARTICULO PRIMERO del estatuto que en adelante dirá ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION la compañía se denominará **OLUVA CIA LTDA**, esta moción es aprobado por unanimidad. A continuación , toma la palabra el señor **ULLOA VALLEJO MOISES.**, y señala, que de conformidad con

DOY FE EN LA CIUDAD DE
TOMAS
Ab...
M...

REPUBLICA
GENERALDAS
20

lo aprobado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía, que por motivos de la aprobación del aumento de capital de la compañía se reforme el Artículo Quinto del estatuto que actualmente dice así Artículo Quinto CAPITAL SOCIAL, el capital social de la compañía es de U\$\$ 400 (cuatrocientos dólares americanos), divididas en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto, **y que ahora en adelante dirá así** Artículo Quinto CAPITAL SOCIAL, el capital social de la compañía es de U\$\$10.400 (diez mil cuatrocientos dólares americanos), divididas en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. Los Socios, por unanimidad aprueban este artículo. También se reforma el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto que en adelante quedara así **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- INTEGRACION DE CAPITAL.-** el capital social de la compañía es de U\$\$10.400 (diez mil cuatrocientos dólares americanos) el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro

Nombre Socios	Capital Suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
ULLOA VALLEJO MOISES	250	9.000	9.250	9.250	88.94 %
POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA	75	500	575	575	5.528 %
ULLOA CHICA KAREN LORENA	75	500	575	575	5.528 %
TOTAL	400	10.000	10.400	10.400	100 %

Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede sobre el cuadro de integración de capital. También se reforma el ARTICULO SEGUNDO de estatuto sobre el objeto social la compañía, se tiene que reformar el estatuto en la parte pertinente del CAPITULO PRIMERO en el ARTICULO SEGUNDO que respecta al objeto social, que ahora en adelante dirá así: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL .- La Compañía se dedicara: a.) el de brindar a las empresas publicas y privadas, y publico en general el servicio de Ingeniería, Mantenimiento y Construcción en las áreas de: Eléctrica,**

BOY RE QUE LA JUNTA GENERAL DE
TOMADA DEL VOTO EN GENERALDAS
a DE 20
Ab. Jorge A. Gómez
Notario Público del Estado de Cauca

Mecánica, Industrial, Comercial, Sistema de Mantenimiento, bienes y servicios petroleros, industriales, energéticos, civil, y manufactureros b) importación, distribución, comercialización, venta, de todo tipo de materiales de ferretería en general b.) También se dedicará a la Importación y exportación de equipos y maquinaria industrial, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación de plantas eléctricas, bobinas, motores de combustión interna, equipos eléctricos y electrónicos, tarjetas, repuestos y componentes electrónicos, equipos y maquinarias pesada y eléctrica, , Comercialización de equipos y maquinaria industrial, repuestos y partes para equipos y maquinaria pesada, equipos eléctricos y electrónicos. En general, tarjetas control automático industrial. c.) Mantenimiento, provisión de equipos y maquinarias neumática, electro neumática, servomotor, válvulas de control, actividades mecánicas, torno fresa d). Construcción y fiscalización de proyectos eléctricos, tendido de redes, mantenimiento de subestaciones, centrales y demás equipos de red eléctrica, Edificios Inteligentes d) limpieza, mantenimiento de canales, manholes, ductos, y poliductos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos estáticos y rotativo de bombas y torres de enfriamiento, montaje de equipos estáticos y rotativos, soldadura de todo tipo, argón autógena, eléctrica, recubrimiento térmico de tuberías de petróleo, pruebas de presión hidrostáticas y de gas de tubería metálica puesta en marcha, funcionamiento de paredes metálica y mantenimiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados e), Mantenimiento de extintores, equipo contra incendios y de seguridad industrial, la representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades la compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, f) por su propia cuenta y la de terceros prestar servicios industriales en el sector petrolero, como: montaje, mantenimiento y reparación de plantas de proceso en refinería, torres de perforación y/o reacondicionamiento, y demás instalaciones y motores mecánicos y eléctricos.- prestar servicios

DOY FE QUE ESTE
TOMADA DEL ... COMERCIALDAS
a _____ DE _____ 20____
Ab. Jorge A. González Peraza
Notario Público, San José de Guaymas

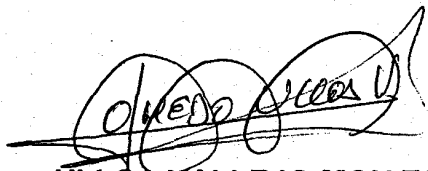
técnicos, y administrativos, para la industria del petróleo la importación, exportación y distribución de equipos, repuestos y demás insumos para la industria petrolera y en general todas las demás actividades complementarias a ello.- la industria naviera en todas sus fases y la de terceros podrá realizar actividades de construcción y mantenimiento de naves, maquinarias, sus accesorios repuestos e insumos, motores nuevos y usados la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social. g) Prestar los Servicios de mantenimiento de equipos y sistema Industriales. h) Ascesoria en la instalación y puesta en marcha de equipos y redes Industriales eléctricas, automático industrial, comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de funcionabilidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede, también se reforma el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- que ahora en adelante dirá así **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El presidente será elegido por la Junta general para un periodo de CINCO años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se requiere ser socio o no de de la compañía sus deberes y atribuciones son: a) súper vigilar la buena marcha de la compañía el cumplimiento de la ley y de los estatutos sociales b) Presidir las Juntas c) suscribir conjuntamente con el gerente los certificados de de aportación d) suscribir conjuntamente con el gerente las actas de juntas generales, cuando el gerente actúe como secretario e) convocar a juntas generales de socios de caso de no hacerlo el gerente f) subrogar al gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador ; y g) las demas atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos. Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede, también se reforma el **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES,** que ahora en adelante dirá así, el Gerente será elegido por la junta general de socios para un periodo de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente se requiere ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones son: a) Convocar a junta generales b) suscribir conjuntamente con el presidente

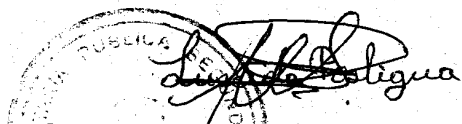
DOY FE DE LAS C... DE
TOMADA DE... EMERALDAS

ci ... 20

Ab. Jorge A. ...
Notario ...

los certificado de aportación; c) Nombrar empleados, trabajadores y removerlos por causas legales d) nombrar apoderados generales previa autorización de la junta general de socios e) elaborar el presupuesto anual de la compañía y someterlo a la aprobación de la junta general de socios f) organizar las oficinas e impartir ordenes de trabajo g) presentar a la junta general ordinaria de socios, un informe anual de la situación económica de la compañía, así como el balance general y el estado de perdidas y ganancias de la misma h) manejar los fondos y bienes de la compañía bajo su responsabilidad, pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, como operación con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales y jurídicas, inclusive puede suscribir letras de cambio pagares, firmar facturas pedidos y demás comprobantes hasta 50.000 (cincuenta mil dólares) i) cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía j) presentar a la junta general de socios un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la ley de compañías k) subrogar al presidente en caso de falta, de ausencia o impedimento de este administrador ; y l) las demás atribuciones que le confiere la ley y los estatutos. Los socios, por unanimidad aprueban el Artículo que antecede. Estas reformas son aprobadas por unanimidad; luego también por unanimidades autoriza al Gerente Señor **ULLOA VALLEJO MOISES**, para que con su sola firma realice todos los actos jurídicos, administrativos y legales que permitan la perfecta validación de este Instrumento Jurídico. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia todos los socios. Siendo las 13:45h, la Presidente declara clausurada la Sesión.


ULLOA VALLEJO MOISES
SECRETARIO DE LA JUNTA


POSLIGUA PARRAGA LUXIOLA AZUCENA
PRESIDENTA

REYER
TOMAL
AB. JORGE
Notario Publico Segundo del Cantón
Esmeraldas

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3403747404

Nombre...: OLUVA CIA LTDA

Documento: 564413667

Cheques...: 10,000.00

Total...: 10,000.00

Moneda...: USD

Oficina...: 13 - AG. ESMERALDAS

Cajero...: MRMENDOZ

Fecha...: 2008/ago/08 14h39

Control...: Sec-280, En Línea

BOYER
TOUR
ESMERALDAS
20
Notario
Esmeraldas

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7210720
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: ULLOA VALLEJO MOISES
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/09/2008 12:38:15 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

35726 SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OLUVA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/10/2008

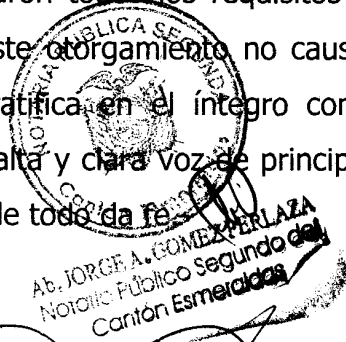
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

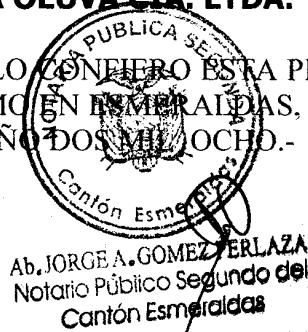
DOY FE EN EL CANTON ESMERALDAS
TOMANDO EN CONSIDERACION
Ab. Jorge A. Jarama Pareda
Notario Publico Segundo del Cantón
Esmeraldas

celebración de este acto se llenaron todos los requisitos indispensables para su correcta perfección y validez.- Este otorgamiento no causa impuesto de Ley.- El compareciente se afirma y se ratifica en el íntegro contenido de éste acto y después de leído que les fue en alta y clara voz de principio a fin en un solo acto firman conmigo el Notario quien de todo da fe.



Jorge Olivas
Ing. Oliva Vallejo Moisés Olmedo
**GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA OLUVA CIA. LTDA.**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



**RAZON: ABOGADO JORGE A. GOMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CUMPLIEN-
DO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NUMERO 08.P.DIC.0593 DEL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO DICTADA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO; R E-
S U E L V E; ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION -
DE LA COMPANIA "SERVICIOS TERCERIZADO OLUVA CIA.LTDA" POR EL DE -
"OLUVA CIA LTDA", CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y -
REFORMA DE ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA E-
critura. PROCEDO A MARCAR EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE LA APROBA-
CION DE EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA "SERVICIOS TERCE-
RIZADOS OLUVA CIA.LTDA. POR EL DE "OLUVA CIA.LTDA. DADO Y FIRMADO
EN PORTOVIEJO EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO." E**

realizado a 7 de Noviembre del 2008.- DOY FE.-

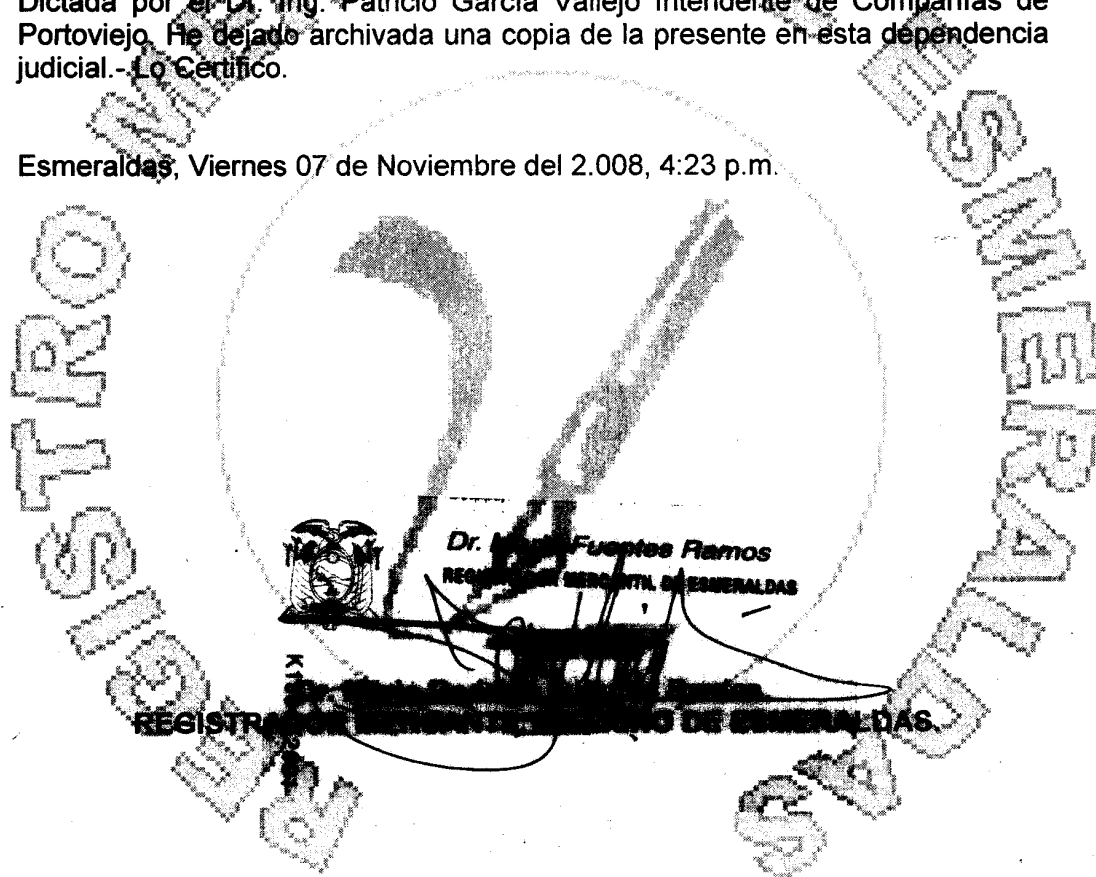


Dr. Jorge A. Gómez Doria
ABOGADO
CARRERA DE ABOGADOS DEL ECUADOR
ESMERALDAS

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS TERGERIZADO OLUVA CIA. LTDA. POR EL DE OLUVA CIA. LTDA.** En el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 47 y se anote en el libro de Repertorio con el No.- 803 que fue aprobada mediante la resolución No.- 08.P.DIC.0593 de fecha 28 de Octubre del 2.008.- Dictada por el Dr. Ing. Patricio García Vallejo Intendente de Compañías de Portoviejo. He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial.- Lo Certifico.

Esmeraldas, Viernes 07 de Noviembre del 2.008, 4:23 p.m.



Dr. Jorge A. Fuentos Ramos
REGISTRO MERCANTIL DE ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL DE ESMERALDAS